



ARMADA NACIONAL
ESCUELA DE GUERRA NAVAL
LLAMADO PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES

La Dirección de la Escuela de Guerra Naval (ESGUE) llama a interesados en ocupar cargos de docencia directa en cualquiera de los cursos dictados en este centro educativo, mediante un concurso de méritos para la incorporación a las correspondientes listas de prelación para el año 2026.

OBJETIVO DEL LLAMADO

Conformar listas de prelación para cargos de docencia directa en las asignaturas a ser desarrolladas durante al año 2026 en los Cursos de Pasaje de Grado, en el Curso de Estado Mayor Naval, en la Maestría en Asuntos Marítimos así como en sus Cursos de Especialización, y en todos los cursos que conforman el Centro de Educación Continua.

PERFIL GENÉRICO DE LOS CARGOS DOCENTES

Como docente de ESGUE, Instituto de posgrado de la Armada, debe contar con una sólida formación académica y experiencia en su área de especialización, preferiblemente con estudios de posgrado, incluso de doctorado, junto con experiencia en la docencia.

Además, es esencial que posea habilidades específicas para la enseñanza como una comunicación efectiva, liderazgo, trabajo en equipo, adaptabilidad y conocimiento de metodologías de enseñanza y aprendizaje. Estas habilidades, le permitirán orientar al estudiante para alcanzar el perfil de egreso en cada curso. Desde esta perspectiva, jerarquizamos su rol como facilitador de procesos de creación de saberes. Acorde a este perfil, las tareas del docente consistirán en:

- a. Ejercer la docencia directa en modalidades presencial, semipresencial y/o e-learning.
- b. Preparar las clases seleccionando las estrategias pedagógicas más adecuadas.
- c. Elaborar el material didáctico.
- d. Conformar los tribunales de exámenes parciales o finales de los alumnos.
- e. Presentar los informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos.
- f. Asistir a las reuniones docentes dispuestas por el centro educativo.
- g. Toda otra actividad que el centro educativo disponga, para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

PERFILES ESPECÍFICOS DE LOS CARGOS DOCENTES

El detalle de los perfiles docentes para los cursos que se dictan en la ESGUE se puede ver en el Anexo ALFA de este llamado.

MODALIDAD DEL CONCURSO

Concurso público y abierto mediante la presentación de méritos.

EVENTUALIDAD DE ENTREVISTA

En caso de empate, el tribunal estará facultado a realizar una entrevista para obtener elementos de valoración adicionales.

VIGENCIA DE LOS RESULTADOS

Las listas de prelación que resulten de este concurso tendrán vigencia por el período del 1° de abril de 2026 hasta el 31 de enero de 2027.

DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal de las asignaturas a las que se postulan los docentes estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Vocal que será un docente de

ESGUE con idoneidad técnica en la asignatura, y otro Vocal que será un veedor de la Dirección General de Personal Naval.

El detalle de la integración de cada tribunal se puede consultar en el Anexo BRAVO de este llamado.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos serán valorados de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo CHARLIE de este llamado.

VALORACIÓN DE DEMÉRITOS

Los deméritos serán valorados de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional N° 126/022.

HOMOLOGACIÓN

Los fallos del tribunal serán homologados por la Dirección de la ESGUE.

RECUSACIÓN

Los postulantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal presentando escrito a la Dirección de ESGUE conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 500/991 y a los artículos 36 a 40 de la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional N° 126/022 en sus artículos 36 al 40 inclusive.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Página web de la Escuela de Guerra Naval: <https://www.esgue.edu.uy/>

Teléfono de contacto: 091 016 107

ANEXO ALFA
PERFILES ESPECÍFICOS DE LOS CARGOS DOCENTES

<p>Cursos de Pasaje de Grado</p>	<p>Oficial de la Armada Nacional o docente externo a la Armada, ambos con probada idoneidad y/o conocimiento en materia de: conducción y liderazgo, planificación y supervisión de los Procedimientos Operativos Normales, administrativos y financieros del Estado aplicables a las Unidades Navales; identificación y análisis de problemas operativos, técnicos y administrativos; conocimiento a nivel táctico de los diferentes tipos de operaciones de combate y operaciones que no son de combate; conocimiento de los principios básicos de la guerra en el mar y del procedimiento de planificación militar que permitan interactuar con otros actores tanto a nivel nacional como internacional; orientación acerca de las formas, contenidos y comportamientos al interactuar con tomadores de decisión políticos que afectan el nivel interno de la Armada, y entender y buscar soluciones que mejoren el ejercicio de la representación del Estado en el mar.</p> <p>Formación de grado y postgrado no excluyentes.</p>
<p>Curso de Estado Mayor Naval</p>	<p>Oficial de la Armada Nacional con Curso de Estado mayor Naval o docente externo a la Armada, ambos con probada idoneidad y/o conocimiento en materia de: análisis, asesoramiento y generación de propuestas de solución al más alto nivel de gerenciamiento de la organización militar y a nivel operacional de la conducción de la guerra, y en el análisis y comprensión del proceso de dirección estratégica de una organización.</p> <p>De manera complementaria se valora la formación de grado y postgrado.</p>
<p>Maestría en Asuntos Marítimos y sus Cursos de Especialización</p>	<p>Oficial de la Armada Nacional con Curso de Estado mayor Naval o docente externo a la Armada, ambos con formación de grado y/o postgrado y con probada formación e idoneidad en materia de: profundización de los estudios universitarios de grado en disciplinas afines a la temática naval y/o marítima y la realización de tareas de investigación que impliquen un</p>

	<p>manejo activo y creativo de conocimiento; tutoría en el desarrollo de trabajos de investigación profesional focalizados en la investigación aplicada y en la innovación científico técnica, orientados a la búsqueda de soluciones para problemas específicos relativos a la actividad naval o marítima.</p>
<p>Cursos del Centro de Educación Continua</p>	<p>Oficial de la Armada Nacional o docente externo a la Armada, ambos opcionalmente con formación de grado y/o postgrado y con probada formación e idoneidad en materia de: actualización y profundización tanto para el personal militar como el ciudadano civil, a fin de contribuir a la democratización y a la construcción social del conocimiento en el ámbito naval y marítimo.</p>

ANEXO BRAVO
INTEGRACIÓN DE LOS TRIBUNALES EXAMINADORES

	Suplentes por Área
Área Estrategia y Política 1. PRESIDENTE: CN (CG) Jorge Di Lorenzi 2. Vocal: CN (R) Rodolfo Groloero 3. Secretario: CF (CIME) Richard Barreto	CN (CIME) Julio Gómez
Área Operaciones Navales 1. PRESIDENTE: CN (CG) Jorge Di Lorenzi 2. Vocal: CN (CG) Andrés Duran 3. Secretario: AN (RN) Moreno	CN (CIME) Julio Gómez
Área Metodológica 1. PRESIDENTE: CN (CG) Jorge Di Lorenzi 2. Vocal: CN (R) A. Novo 3. Secretario: CC (CG) G. Loitey	CN (CIME) Richard Barreto
Área Administrativa. 1. PRESIDENTE: CN (CG) Jorge Di Lorenzi 2. Vocal: CN (CIME) Julio Gómez 3. Secretario: CN (CIME) Richard Barreto	CC (CG) Gonzalo Loitey
Área Asuntos Marítimos 1. PRESIDENTE: CN (CG) Jorge Di Lorenzi 2. Vocal: CN (CG) César Ricciardi 3. Secretario: Cr. Gustavo Gutiérrez	CN (CIME) Richard Barreto

Vocal designado por DIPER para todos los tribunales:

Titular: CF (CG) Marcelo L. Olivera

Suplente: CF (CG) Santiago Quevedo

ANEXO CHARLIE

VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Formación profesional en la asignatura que concurra

- a. Título de grado (universitario o profesional) Udelar, Anep-CFE o reconocido por el MEC, 5 puntos.
- b. Título de grado (universitario o profesional) NO reconocido por el MEC, 3 puntos.
- c. Título técnico afín a la asignatura reconocido por el MEC, 4 puntos.
- d. Título técnico afín a la asignatura NO reconocido por el MEC, 2 puntos.
- e. Título de postgrado Udelar, Anep-CFE reconocido por el MEC, 6 puntos.
- f. Título de postgrado NO reconocido por el MEC, 3 puntos.
- g. Diploma afín a la asignatura, 3 puntos.
- h. Formación incompleta (grado o postgrado) 1 punto.

2. Experiencia profesional y docente en la asignatura que concurra

- a. Experiencia o práctica profesional afín a la asignatura, 6 puntos.
- b. Experiencia docente afín a la asignatura en ESGUE, 5 puntos
- c. Experiencia docente afín a la asignatura fuera de ESGUE, 3 puntos.
- d. Participación en grupos de investigación afines a la asignatura, 2 puntos.
- e. Participación en comisiones o grupos de trabajo afines a la asignatura, 1 punto.

3. Formación docente

- a. Título de grado docente Anep-CFE o reconocido por el MEC, 3 puntos.
- b. Título de grado docente o docente universitario NO reconocido por el MEC, 1 punto.
- c. Título de postgrado Udelar, Anep-CFE o reconocido por el MEC, 4 puntos.
- d. Título de postgrado NO reconocido por el MEC, 2 puntos.
- e. Diploma (formación docente o académica) 3 puntos.
- f. Formación incompleta (grado o postgrado) 2 puntos.
- g. Formación docente en el SIEN, hasta 4 puntos.

- h. Exclusivamente para militares (Curso de Estado Mayor Naval, General o Técnico) 3 puntos.
- i. Exclusivamente para militares (otros cursos de Estado Mayor) 1 punto.
- j. Cursos de actualización docente con evaluación, 1 punto.
- k. Conocimiento y experiencia en el uso de plataformas digitales (Moodle, Schoology u otras) 2 puntos.

4. Antigüedad docente (se toma el periodo de mayor valor sin superposiciones. Ej: si usted fue docente del 2000 al 2020 docente en la Armada y del 2015 al 2025 en Udelar se le tomará: de 2000 al 2020 en la Armada y del 2021 al 2025 en Udelar)

- a. En la Armada Nacional o en universidades pública o privadas, 0,670 ptos. p/año.
- b. En nivel terciario de la educación y en otros sistemas educativos militares, 0,166 ptos. p/año.
- c. En nivel secundario de la educación, 0,100 ptos. p/año.

5. Actividad académica

- a. Publicación de libro, capítulo de libro, o dossier, 6 puntos.
- b. Publicación de artículos académicos en revistas arbitradas, 5 puntos.
- c. Publicación de artículos académicos en otras revistas, 2 puntos.
- d. Organización de eventos académicos, 5 puntos.
- e. Presentación de ponencias, 4 puntos.
- f. Otras publicaciones, 3 puntos.
- g. Participación en actividades institucionales, interinstitucionales y de extensión, 1 punto.
- h. Realización de tutorías, 2 puntos.